

	SUJETO:	Política de asistencia financier Anexo A: Descuentos distintos de la asistencia financiera	POLÍTICA N.º: 960-FM-210
	DEPARTAMENTO:	Finanzas	VERSION NO: 16
	<i>El propietario de la póliza:</i>	Catherine White	FECHA DE VIGENCIA: 12/1/2014
	APROBADO POR:	Junta Directiva del Distrito de Salud del Condado de Harney	REVISADO: 1/1/2026

El Distrito ofrece los siguientes descuentos además de la asistencia financiera:

1. Descuento por pago puntual:

El Distrito ofrecerá un descuento del 20% a todos los pacientes sin seguro que no califiquen para recibir asistencia financiera pero que paguen el total dentro de los 30 días.

2. Descuentos en atención para la cual el plazo de solicitud por día ha expirado

Si se determina que un paciente es elegible para un descuento de la FAP por atención médica cuyo primer estado de cuenta se envió 240 días o menos después de la presentación de su solicitud de la FAP, o por atención médica para la cual solicitó asistencia financiera hasta 12 meses después de haber pagado la atención, ese mismo descuento se aplicará a todas las cuentas por cobrar del paciente por atención médica cuyo primer estado de cuenta se envió más de 240 días después de la presentación de su solicitud de la FAP, aun cuando el paciente no sea elegible para dicho descuento bajo la FAP. El Distrito no reembolsará ningún monto pagado por cuentas por cobrar por atención médica cuyo primer estado de cuenta se envió más de 240 días después de la presentación de su solicitud de la FAP.

3. Descuento por dificultades médicas

En el caso de un paciente que no es elegible para recibir asistencia financiera bajo el FAP, el paciente responsabilidad financiera para todos los importes adeudado a el Distrito después tercero Los pagos se pueden aplicar no superar 20% de el del paciente anual familia ingresos en a calendario año. Es el responsabilidad de el paciente a notificar el Distrito cuando neto pendiente excede 20% de bruto ingreso.